



SENADO DE LA R.D.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

30 P 7 05

00921
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
LEGISLATIVA

RESOLUCION QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACER UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACION EN TORNO AL CONTRATO DE COBRO DE IMPUESTO SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA NACIONAL Y LA EMPRESA VILORIO SRL

CONSIDERANDO: Que la Lotería Nacional es una renta pública, regulada por la Ley 5158 del 30 de junio de 1959, la cual tiene facultad para crear cualquier sistema que sea usado en la República Dominicana con el fin de distribuir premios consistentes en dinero o en cualquier otro objeto de valor mediante la celebración de sorteos;

CONSIDERANDO: Que recientemente la Lotería Nacional emitió la Resolución No. 6-2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, mediante la cual insta un sorteo adicional para la implementación del nuevo juego denominado **GANAMAS**, a celebrarse todos los días de lunes a sábado de 1:30PM a 2:00PM y los domingo de 2:00PM a 2:30PM, transmitido por la Corporación Estatal Radio y Televisión CERTV dominicana;

CONSIDERANDO: Que en cada una de las disposiciones legales y reglamentaria existentes, tendentes a crear actividades de juegos de azar, como el caso citado en el considerando anterior, están gravadas por el pago de impuestos Internos, como lo regula la Ley 139-11, de fecha 28 de junio de 2011, sobre Reforma Tributaria, la cual faculta a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), como el órgano responsable del cobro de dicho impuesto, tasas y contribuciones;

CONSIDERADO: Que luego de la creación y puesta practica del sorteo denominado como **GANAMAS**, conforme los mecanismos creados; de manera sorpresiva la Lotería Nacional, bajo la Administración del Dr. JOSE FRANCISCO PEÑA TAVAREZ, suscribió un contrato de Prestaciones de Servicios, en fecha 10 de octubre de 2011, entre la Lotería Nacional y la Compañía Empresas Vilorio SRL, en el que se le asigna a dicha empresa el cobro de la suma de RD\$8,000.00 pesos anuales a cada banca de lotería que comercialicen sus juegos tradicionales de quinielas con los tres primeros globos;

J. V. A.C.
[Signature]
[Signature]
R.C.

H30C

[Signature]
[Signature]



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta que en la actualidad existen registradas en Impuestos Internos 27 mil Bancas de Lotería, esto representa la suma de un cobro por dicho concepto de RD\$ 216,000.000.00 pesos anual, suma esta que pretende cobrar la Empresa Vilorio SRL ;

CONSIDERANDO: Que el único organismo facultado legalmente, para la realización de dicho cobro, es la Dirección General de Impuestos Internos y no una empresa en particular;

CONSIDERANDO: Que con estas prácticas, donde queda de lado la transparencia, sin tomar en cuenta la Ley 340 sobre Contrataciones de Compras y Servicios, se incurre en actos que pudieran ser dolosos, donde en nada contribuye a la transparencia y el buen desempeño de una institución como lo es La Lotería Nacional, cuya misión es ir en auxilio de los sectores más necesitados;

CONSIDERANDO: Que una vez puesto en marcha dicho cobro por la Empresa Vilorio, los dueños de Bancas de Lotería se han pronunciado en el entendido de que esta empresa ha realizado graves atropellos al sector en la forma de cobro de dichos impuestos, utilizando mecanismos de chantajes y arbitrarios que en nada contribuyen al buen desenvolvimiento del mismo, quienes están cumpliendo fielmente con todos y cada uno de los impuestos asignados y pagado al órgano recaudador que lo es la Dirección General de Impuestos Internos, la cual mensualmente recibe más de RD\$100,000.00 millones de pesos por concepto impuestos a las Bancas de Lotería;

CONSIDERANDO: Que conforme a la posición planteada a través de los medios de comunicación por los dueños de Bancas de Lotería, estos están de acuerdo con el sorteo, no así con la forma implemertada de manera ilegal de un cobro adicional por parte de la Lotería Nacional a través de Empresas Vilorio SRL, la cual es representada por un Empresario del mismo sector, situación esta que está generando intranquilidad y desasosiego a los dueños de bancas;

CONSIDERANDO: Que el Senado de la República, como parte integrante de uno de los poderes del Estado, y tomando en cuenta que una de sus funciones es la de fiscalizar, está en el deber de hacer un llamado de corrección a las instituciones correspondientes, en casos de esta naturaleza;

J. V. A.C.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

7/5UC

[Firma]



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5158 del 30 de junio de 1959, de Lotería Nacional.

VISTA: La Ley 139-11, de fecha 28 de junio de 2011, sobre Reforma Tributaria.

VISTA: La Ley 340, de Contratación de Bienes y Servicios.

VISTO: Los Reglamentos Internos del Senado.

RESUELVE:

PRIEMRO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos, realizar una exhaustiva investigación, a los fines de comprobar la pertinencia o no del contrato de Prestación de Servicio, suscrito en fecha 10 de octubre de 2011, entre la Lotería Nacional y la Empresa Vilorio SRL.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución, al Ministro de Hacienda, al Director General de Impuestos Internos y al Administrador General de la Lotería Nacional, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR LOS SENADORES DE LA REPUBLICA POR LAS PROVINCIAS:


ANTONIO CRUZ TORRES

Santiago Rodríguez

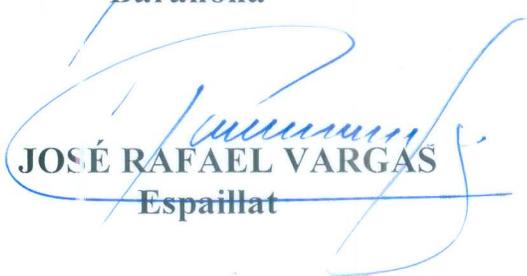

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

Hato Mayor


DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
Pedernales


EDIS MATEO
Barahona


ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Dajabón


JOSÉ RAFAEL VARGAS
Españat

EUU



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRINS PUJAL NOLASCO
Samana

TOMMY GALAN
San Cristobal

YVONNE CHAHIN SASSO
El Seibo

AMARILIS SANTANA CEDANO
La Romana

ARISTIDES VICTORIA YEP
María Trinidad Sánchez

LUIS RENE CANAAN
Hermanas Mirabal

FELIX NOVA PAULINO
Monseñor Nouel

Wilton Guerrero
* **Wilton Guerrero**

* **EUCLIDES R. SANCHEZ T**
LA VEGA

Heinz Vieluf
HEINZ VIELUF CABRERA
Montecristi

CARLOS CASTILLO
San Jose de Ocoa

RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
Azua

CHARLES MARIOTI TAPIA
Monte Plata

Fil.
ADRIANOS SÁNCHEZ ROSA
Elias Piña

FRANCIS VARGAS FRANCISCO
Puerto Plata

MANUEL PAULA
Bahoruco

Manuel Romero
* **Manuel Romero**